

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de Febrero de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No. 05001 33 33 010 2014 – 0111 00
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO – LABORAL
DEMANDANTE: WILLIAM CORREA ÁLVAREZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MEDELLÍN

SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará:

1. En las pretensiones de la demanda no es claro, desde que año se solicita la reliquidación y reajuste de los pagos pretendidos, por lo que deberá hacer expresa dichas fechas.
2. La demanda se encuentra grabada en imágenes, la cual no es posible notificarla en este formato, por lo que deberá anexar el cd nuevamente, con la demanda grabada en formato WORD.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DE MEDELLÍN

El auto anterior se notifica en estados
De fecha 18 de febrero de 2014.

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

C.M.